

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de julio de 1983.

En atención a lo dispuesto en el art. 1° de la Ley 22.818 en la que se crean cargos para la Justicia Nacional corresponde a esta Corte Suprema adoptar las medidas necesarias para la asignación de los mismos, Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362,

SE RESUELVE:

1°) Asignar a la Justicia Electoral los cargos creados por la Ley 22.818 -Anexo 1- que a continuación se detallan:

CAMARA NACIONAL ELECTORAL

Magistrados y Funcionarios

+ 1 Secretario de Cámara

Personal Administrativo y Técnico

+ 2 Oficial Superior de 3ra.

+ 1 Oficial Superior de 4ta.

+ 3 Oficial Superior de 8va.

+ 3 Oficial Superior de 6ta. (Relator)

SECRETARIA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Magistrados y Funcionarios

+ 1 Prosecretario

Personal Administrativo y Técnico

+ 3 Oficial Superior de 4ta.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

SECRETARIA ELECTORAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Magistrados y Funcionarios

+ 1 Prosecretario

Personal Administrativo y técnico

+ 3 Oficial Superior de 5ta.

JUZGADO FEDERAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL

ATLANTICO SUR

Magistrados y Funcionarios

+ 1 Secretario Electoral

Personal Administrativo y Técnico

+ 1 Oficial Superior de 6ta.

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a imputar el gasto resultante de lo dispuesto precedentemente a la Partida Principal 1199 "Crédito a Distribuir" -"PROGRAMA DE NORMALIZACION INSTITUCIONAL", Inciso 11-Personal.-

Regístrese, hágase saber y archívese.

ADOLFO R. GABRIELLI

RICCARDO F. ROSSI

ELIAS P. GUASTAVINO

CESAR BLACK

CARLOS A. RENOM

J.S.